



INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de julio del año 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12º - PROPUESTA SOBRE EJECUCIÓN SENTENCIA Nº 78 DE 2018: REVOCACIÓN DE ACUERDO PLENARIO Y RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta que eleva al Pleno la Teniente de Alcalde Delegada de Personal y Régimen Interior, Formación y Empleo y Seguridad Ciudadana, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez, cuyo texto dice como sigue:

“ANTECEDENTES

En fecha 11/06/2018, la Jefa del Servicio de Personal emite Informe, en el cual consta:

“1º.- En fecha 11/05/2018, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada. Por el cual adjunta Testimonio de la Sentencia firme de fecha 02/04/2018, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 276/2017. Seguido contra el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 05/05/2017, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el Jefe del Servicio de Prevención, contra el Acuerdo del mismo órgano de 31/01/2017. Que desestimaba la petición de autorización de compatibilidad del demandante con la actividad pública en este Ayuntamiento.

2º.- El Fallo de dicha Sentencia recoge:

“1º.- Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-Administrativo interpuesto.

2º.- Se anula la resolución impugnada por no ser conforme a derecho

3º.- Se imponen las costas a la Administración demandada.”

3º.- En dicho Oficio, se comunica a esta Administración que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el Fallo antes reseñado.”

En base a lo Anterior, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de Pleno de 05/05/2017 por el cual se desestimaba la compatibilidad por no ser conforme a derecho.

SEGUNDO.- Recaída sentencia nº 78/2018 seguida en el procedimiento abreviado nº 276/2017 se estima la compatibilidad con actividad pública del funcionario don **Juan Carlos López García, Jefe Servicio Prevención** en este ayuntamiento para ser contratado por cuenta ajena con Mutua de la Seguridad Social como médico de atención primaria de salud con jornada parcial de tarde de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.”

Se conocen, asimismo, el informe sobre los fundamentos de la sentencia y la recurribilidad de la misma que emite el abogado D. Enrique Clements Sánchez-Barranco, y el informe emitido por la Jefa de Servicio Municipal de Personal.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los informes aludidos, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía e Interior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, que suscribe la Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la citada sesión plenaria, en Motril a veintitrés de julio del año dos mil dieciocho.

VºBº

La Alcaldesa,

